SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO
20 DE OCTUBRE DE 2026
ACTA NO. TEEM-SECT-006/2026
13:30 HORAS

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las **catorce horas con diez minutos** del **veinte de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en el artículo 65 fracción I del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como en los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación y procedimientos, promociones y notificaciones, que se envió previamente, se reunieron vía remota las Magistraturas Integrantes del Comité de Transparencia, para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria. - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Existiendo el quórum legal se declara instalada la Sesión, y, en razón de que el orden del día fue señalado en la convocatoria previamente emitida, les consulto si alguien desea hacer alguna intervención. Al no existir intervenciones, le solicito a las Magistraturas Integrantes del Comité si están de acuerdo con la dispensa de la lectura, así como con la aprobación del orden del día, manifestarlo en votación económica, por favor. -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – (Las Magistraturas Integrantes del Comité de Transparencia levantan la mano). Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura y el orden del día fueron aprobados por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

directa, cuya publicación corresponde a las Obligaciones de Transparencia del Tercer Trimestre del ejercicio dos mil veintiséis, y, en su caso, aprobación de las versiones públicas correspondientes. - - -

proponen confirmar las clasificaciones parciales de información como confidencial y aprobar las versiones públicas de los siguientes documentos: la Sentencia y el Acuerdo Plenario De Cumplimiento, emitidos el uno y veintidós de septiembre, respectivamente, en los Recursos de Apelación TEEM-RAP-011/2026, TEEM-RAP-012/2026 y TEEM-RAP-013/2026 acumulados, respecto de los datos personales, análogos y vinculantes de la parte Apelante del Recurso TEEM-RAP-011/2026, así como, por cuanto hace la Sentencia, de las expresiones que afectan su intimidad o privacidad al tratarse de la denunciante de presuntos actos constitutivos de Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género. - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, la Sentencia de veintitrés de septiembre, dictada en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-VPMG-007/2026, respecto de los datos personales, análogos y/o vinculantes, así como expresiones que afectan la intimidad y o privacidad de la parte denunciante, y, de los nombres y correos electrónicos de personas ajenas al procedimiento; en los proyectos, se propone confirmar en cada caso las clasificaciones con el propósito de evitar cualquier forma de revictimización o sobreexposición de las personas denunciantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción VIII de la Ley General de Víctimas, así como por el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -

Por su parte, la protección de los datos de personas ajenas al procedimiento, tiene por objeto salvaguardar la identidad y sus medios particulares de contacto, cuya difusión no resulta necesaria para comprender la controversia ni la determinación jurisdiccional; los datos cuya clasificación se propone, así como sus respectivas categorías, se encuentran detallados tanto en los proyectos de Resolución como en los numerales 3.1 a 3.3 del anexo que acompaña la convocatoria de la presente Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – A favor. - - - - - - - - -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta le informo que han sido aprobadas por unanimidad de votos las tres Resoluciones con que se ha dado cuenta, así como las versiones públicas de las dos Sentencias y el Acuerdo Plenario, previamente referidos. -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Desahogados todos los puntos del orden del día señalados para esta Sesión, Magistradas, Magistrados, Integrantes de este Comité, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día veinte de octubre de la presente anualidad, se da por concluida la misma, agradeciendo su presencia, participaciones e intervenciones. Muchas gracias Secretario Técnico. - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ

fUiqHn5MyvXoTBaOhL2ROBntq4PyMV
p4gb1m1RsvwRs=
amelinavarro@teemcorreo.org.mx

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL COMITÉ

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL COMITÉ

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL COMITÉ

ImOdrjrMo5YC7hhe9dEmcquCqPqV/M
f3Vczl5+X0dLo=
adrianhernandez@teemcorreo.org.mx

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL COMITÉ

9nza1t1NdvPftBBqrzOip6weem5FVA
AeW2FjVw9XVQU=
ericlopez@teemcorreo.org.mx

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

ClLJDRRFAoFu4FuS3I0iZXk2I7WDTF
vDqdxrykk2kWg=
jorge.torres@teemcorreo.org.mx

JORGE TORRES REYES

La presente Acta se aprobó en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, así como por los Magistrados integrantes del Comité, Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, quienes firman la misma de manera digital ante el Licenciado Jorge Torres Reyes, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, en términos de los artículos 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 64 del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y 61 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. La cual consta de seis fojas, incluyendo la presente certificación. Asimismo, se hace constar que el veintidós de octubre del dos mil veintiséis concluyó el periodo para el que fueron designadas como magistradas de este órgano jurisdiccional las doctoras Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos y, en consecuencia, su participación como integrantes de este Comité concluyó, en términos del artículo 63 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, razón por la cual sus firmas no se encuentran plasmadas en la presente acta; hecho que se deja asentado para todos los efectos legales a que haya lugar. -

Este documento fue autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, y tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral TERCERO y CUARTO del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

SELLO DE TIEMPO NOM-151 CONSTANCIA